

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que se allego escrito del Instituto Nacional de Medicina Legal en el que indican que ya cuentan con la muestra de sangre tomada al fallecido Rubén Darío Imbachí Espinosa. Sírvase Proveer.

Cali, 06 de septiembre de 2021

Auto No. 1622

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE CALI
Cali, seis de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Investigación de Paternidad
Radicación: 76001311000420190039000
Demandante: María Esperanza López Londoño en representación de la entonces menor Lesly Yulieth López Londoño
Demandado: Hros de Rubén Darío Imbachí Espinosa

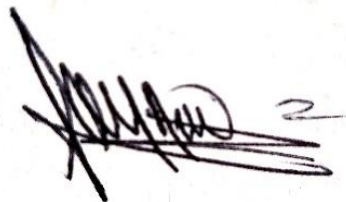
Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que ya se tiene certificación del INML sobre la existencia de la mancha de sangre del fallecido Rubén Darío Imbachí Espinosa, por lo que siendo así procederá el Despacho a fijar la fecha para la prueba de ADN, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Adelántese la fecha para la práctica de los exámenes de Genética de ADN a las siguientes personas: la madre de demandante y representante legal de la menor, señora MARIA ESPERANZA LOPEZ LONDOÑO, a la menor LESLY JULIETH LOPEZ LONDOÑO, señalándose la hora de las **10:00 a.m** del **día 06 de octubre de 2021**. Líbrese el respectivo oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGA anexando el formato único para dicha prueba e indicando que respecto del fallecido Rubén Darío Imbachí Espinosa, existe mancha de sangre, según oficio No. 0026-GRPD-DRSO-2021 de julio 29 de 2021, expedido por ellos.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Rad. 2019-0390-00
Hros de Rubén Darío Imbachi Espinosa